



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-51265768-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 17 de Mayo de 2024

Referencia: REG - EX-2024-24473816- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-814-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del documento N° RE-2024-24473772-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **319/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.17 11:47:41 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.17 11:47:42 -03:00

ACTA – ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de enero del 2024 y en la Sede Central de la Unión Ferroviaria se reúnen por una parte y en representación de la Unión Ferroviaria el Secretario General Sergio Adrián Sasía – DNI. 17.935.870, el Secretario de Salud Miguel Ángel Scarpatti – DNI 11.387.154; los delegados del personal Carlos Christian Astrada – DNI. 23.110.145 (Alta Gracia) –, y Milagros Bejarano (Diamante) – DNI. 31.976.012 -; en calidad de asesor el Dr. Francisco Mazzoleni T° 119 F° 565; por la otra el señor Omar Eugenio Lacman – DNI. 17.636.798 -; en representación de la Empresa Alvear Alem S.A. -; y el señor Martín Lacman – DNI. 22.167.372-; en representación de la Empresa SI.SA.ME. SRL.

Luego de un intercambio de opiniones las partes destacan que en tratativas directas y evaluando la pérdida del poder adquisitivo y la situación económica que atraviesa el País, han consensuado para cada uno de los Establecimientos hospitalarios que:

CLAUSULA PRIMERA: En el marco del período paritario abril 2023 – marzo 2024 las partes acuerdan un incremento del 15% en los importes salariales para todas las categorías de convenio con vigencia a partir del 01/01/2024

En tal sentido, se actualizarán las distintas grillas salariales, incrementando el salario total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad en un 15% sobre las grillas de diciembre 2023

CLAUSULA SEGUNDA: Por último, las partes en forma conjunta acuerdan reunirse antes que finalice el período paritario que tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, a los efectos de continuar con las negociaciones del presente período.

En prueba de conformidad con lo aquí acordado se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.


SECTOR GREMIAL


MIGUEL A. SCARPATTI
Secretario de Salud
UNION FERROVIARIA


FRANCISCO MAZZOLENI
ABOGADO
T° 119 F° 565
C.P.A.G.F.

SECTOR EMPRESARIO


ALVEAR ALEM S.A.
OMAR LACMAN
PRESIDENTE


SI. SA. ME. S.R.L.
OMAR LACMAN
GERENTE

RE-2024-24473772-APN-DGD#MT

ESTABLECIMIENTOS DIAMANTE Y ALTA GRACIA		
Planilla de Salarios - Vigencia a partir del 01/01/2024		
CATEGORIAS	SUELDO BÁSICO ACTUAL 01/12/2023	SUELDO BÁSICO A PARTIR DEL 01/01/2024 %15
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO (PERSONAL)	\$ 295.717	\$ 340.075
TECNICO ESTADISTICAS	\$ 273.420	\$ 314.433
CAJERO	\$ 262.859	\$ 302.288
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 258.571	\$ 297.357
AGRUPAMIENTO ENFERMERIA		
SUPERVISOR TECNICO (PERSONAL)	\$ 295.715	\$ 340.072
ENFERMERO/A JEFE	\$ 267.055	\$ 307.113
ENFERMERO/A	\$ 255.498	\$ 293.823
AUXILIAR ENFERMERIA	\$ 251.438	\$ 289.154
ORIENTADOR (JORNADA COMPLETA)	\$ 243.494	\$ 280.018
COORD. AREA DISCAPACIDAD (31 HORAS)	\$ 209.399	\$ 240.809
AGRUPAMIENTO MAESTRANZA		
ARTESANO	\$ 243.283	\$ 279.775
COCINERO	\$ 243.283	\$ 279.775
CHOFER	\$ 243.283	\$ 279.775
ARTESANO CALDERISTA	\$ 243.283	\$ 279.775
AYUDANTE DE SERVICIO	\$ 232.045	\$ 266.852
COSTURERO	\$ 232.045	\$ 266.852
LAVANDERA Y PLANCHADORA	\$ 232.045	\$ 266.852
PEON	\$ 232.045	\$ 266.852
AYUDANTE DE COCINA	\$ 238.182	\$ 273.909
AGRUPAMIENTO PROFESIONALES		
ASISTENTE SOCIAL (30 HORAS)	\$ 256.529	\$ 295.008
DIETISTA	\$ 243.947	\$ 280.539
MEDICO DE GUARDIA (32 HORAS)	\$ 271.213	\$ 311.895
KINESIOLOGO (18 HORAS)	\$ 208.799	\$ 240.119
BIOQUIMICO	\$ 235.918	\$ 271.306
ENCARGADO DE SERVICIO LABORATORIO	\$ 233.968	\$ 269.063
ENCARGADO DE SERVICIO FARMACIA	\$ 218.837	\$ 251.663
PSICOLOGO (18 HORAS)	\$ 229.304	\$ 263.700
MEDICO PSIQUIATRA (24 HORAS)	\$ 226.878	\$ 260.910
SUPERVISOR TECNICO - JORNADA REDUCIDA	\$ 218.644	\$ 251.441
AGRUPAMIENTO TECNICO		
AUX. TECNICO PSIQUIATRA (BASICO 36 HORAS)	\$ 236.322	\$ 271.770
AUX. TECNICO PSIQUIATRA (BASICO 24 HORAS)	\$ 215.349	\$ 247.651
AUX. TECNICO RADIOLOGIA (BASICO 24 HORAS)	\$ 236.322	\$ 271.770

ANTIGÜEDAD: 1,5 % DEL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA DEL ENFERMERO, POR CADA AÑO DE TRABAJO.
PRESENTISMO: 5 % DEL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN QUE SE DESEMPEÑA CADA TRABAJADOR.
TAREA NOCTURNA: 10 % DEL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN QUE SE DESEMPEÑA CADA TRABAJADOR.

MIGUEL A. SCARPATTI
 Secretario de Salud
 UNIÓN FERROVIARIA

FRANCISCO MAZZOLENI
 ABOGADO
 T. 116 Fº 868
 C.F.A.C.F.

IVEAR ALEM S.A
 OMAR LACMAN
 PRESIDENTE

SI. S.G. M.C. S.R.L.
 OMAR LACMAN
 RE-2024-24473772-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 814-24 Acu 319-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.